



HERNANDEZ PUBLICIDAD

REALIZAMOS TODO TIPO DE EVENTOS
PROP. SERGIO DARIO HERNANDEZ

TELS. 2643-2188 - 9876-4803

SANTA BARBARA, S. B. HONDURAS, C. A.

Correo: sergio_hernandez293@yahoo.com



CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nº 000053

Lugar y Fecha: Atima Santa Barbara 01/02/2022.

Nombre del Cliente: Municipalidad Atima.

Medio de Publicidad: Televisado

Duración del Contrato: 6 Meses

Fecha de Inicio: 01/02/2022

Fecha de Vencimiento: 01/08/2022

Spots o Cuñas: 7 diarias

Campaña o Producto a Anunciar: Pago impuestos Municipales
Dia de la Madre, Feria de Atima.

Valor del Contrato: 18,000.00 (dieciocho mil) LPS. 78,000.00

POR MES: Tres mil exacto) LPS. 3,000.00

CONDICIONES:

- 1o. Si el CONTRATANTE, desea rescindir este contrato antes de la fecha de su fecha de su vencimiento sin causa justificada, pagará el valor del contrato.
- 2o. El anuncio tendrá una duración de 30 segundos
- 3o. La publicidad sera cobrada por personal autorizado.

Observaciones: Se pasara la publicidad
por toda la programación de
SB TV

[Firma]
FIRMA CLIENTE



[Firma]
FIRMA GERENTE



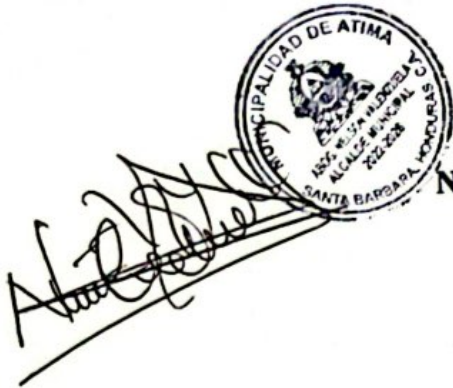
**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,
ASESORIAL LEGAL CORPORACION MUNICIPAL DE ATIMA, SANTA
BARBARA.**

Nosotros: **NELSON EDGARDO VALENZUELA TEJADA**, quien es mayor de edad, hondureño, casado, abogado, con identidad 1603-1986-00368, con domicilio y residencia en el municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad del Municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara, nombrado según certificación No. 2617-2021, Punto III del acta No. 74-2021, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, del Concejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintiocho de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denomina **“EL CONTRATANTE”** y **NOEL ANTONIO MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, con identidad numero; **0703-1982-02857**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número **15003**, con despacho legal abierto al público, ubicado en el barrio el farolito, de la ciudad de santa Bárbara, específicamente media cuadra al este del mercado municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominan **“EL ABOGADO”**, Ambos contratantes Hondureños, Mayores de Edad, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y libres ejercicios de nuestros derechos civiles, libremente y sin coacción alguna, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales por gestión de cada caso particular incoado contra la Honorable Corporación Municipal que se registrá conforme a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El objeto de este contrato es la Prestación de Servicios Profesionales que dará **“EL ABOGADO”** a **“EL CONTRATANTE”** en representación judicial y fungiendo como apoderado legal de la Honorable Corporación Municipal, basándose en la representación legal de cada situación jurídica que en exclusiva sean incoadas contra la misma prestando el servicio por gestión oficiosa de acuerdo al número de casos, no requiriendo así la permanencia dentro de los establecimientos de la Municipalidad.- **SEGUNDO:** **EL ABOGADO** manifiesta estar de acuerdo con lo

estipulado anteriormente fungir como apoderado legal en todos los casos que se susciten y se vea involucrada la Corporación Municipal de Atima, Santa Barbara.-**TERCERO:** EL ABOGADO manifiesta que los servicios profesionales que preste quedan excluidos los gastos extraprocesales que se generen en los juicios en los cuales forme parte, como ser: Auxilio de personal técnico o Profesional como peritos especializados o prácticos, fotocopias y auténticas de documentos, transportes y otros medios necesarios para el eficaz desarrollo y solución de los mismos, serán pagados por el CONTRATANTE, así como también excluir contundentemente gastos de Escrituración, y cualquier otro tramite que se ventile por la vía procedimental no contenciosa o notarial.- **CUARTO:** la duración del contrato será contados a partir del día Uno (1) de Febrero al 31 de Diciembre del año Dos Mil veintidós (2022) en curso quedando sujeto a renovación del mismo.- **QUINTO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar al ABOGADO por los servicios profesionales con la debida diligencia, regularidad y puntualidad, la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS (LPS.15,000.00) MENSUALES por los Honorarios Profesionales que correspondan a los tramite o diligencia a favor de la Municipalidad de Atima, previo a la entrega del informe de actividades.- **SEXTO: RETENCION POR IMPUESTOS:** Al momento del Pago AL ABOGADO, no se le hará la retención del pago del impuesto sobre la renta, ya que este está sujeto al Régimen de Pago a cuenta, pero en cada pago que se le realice este deberá presentar la Respectiva Constancia extendida por la oficina de Servicio de Administración de Rentas (SAR). **SEPTIMO:** EL presente contrato podrá ser rescindido bajo las siguientes circunstancia: A) EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir unilateralmente por negligencia manifiesta del ABOGADO, faltas al reglamento interno o incumplimiento en el desempeño de las funciones y tareas para las cuales fue contratado, en tal caso lo comunicara por escrito las deficiencias identificadas para que las enmiende por primera vez, si el incumplimiento o negligencia es persistente, dará por terminada la relación contractual de manera automática.-B) Por acuerdo mutuo de las partes.-**OCTAVO:** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo se someterán a la competencia del Juzgado de Letras Departamental de Santa Bárbara, por lo que para constancia de la celebración de este contrato ratificamos y firmamos este documento por duplicado en el Municipio Atima,

Departamento de Santa Bárbara, a los Un días del mes de Febrero del año dos mil Veintidós.

**ABOG: NELSON EDGARDO VALENZUELA TEJADA
ALCALDE MUNICIPAL**



**NOEL ANTONIO MENDOZA
ABOGADO**

